



La ORDEN ECD/719/2021, de 22 de junio, por la que se dictan las instrucciones sobre el marco general de actuación para el inicio y desarrollo del curso 2021-2022 en la Comunidad Autónoma de Aragón, recoge, en su disposición duodécima, distintas disposiciones relativas a la recuperación de la relación con la comunidad educativa.

En la disposición citada se indica que se facilitará el uso de los espacios destinados a la gestión de la actividad propia de las asociaciones de madres y padres en los centros educativos, no siendo posible, sin embargo, el uso de dichos espacios para la realización de actividades que supongan la entrada de otras personas ajenas a la junta ni para actividades individuales o colectivas.

Las disposiciones decimotercera, relativa a la Educación Infantil de 2º ciclo, Educación Primaria y Educación Especial, y decimocuarta, relativa a la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, determinan las condiciones de acceso de personas ajenas a la actividad docente del centro educativo.

De acuerdo con lo señalado, y teniendo en cuenta la actual evolución de los indicadores sanitarios y epidemiológicos relativos a Covid-19, y ante las cuestiones planteadas por algunos centros docentes, para el caso de que se programen actividades que supongan la asistencia de familias, se recuerdan los siguientes puntos:

1. No podrán acceder al centro educativo personas ajenas al mismo salvo que sea para desarrollar alguna actividad educativa con el alumnado o relacionada con la representación legal de los trabajadores y profesorado, siempre con las consiguientes cautelas sanitarias. No obstante, se permiten actividades complementarias al aire libre con asistencia de familias siempre que se puedan respetar las medidas de seguridad vigentes en cada momento.
2. Los centros educativos organizarán mediante medios audiovisuales las visitas a las familias que estén planificadas para que conozcan los centros educativos. Del mismo modo, se podrán organizar dichas visitas siempre en espacios abiertos siempre que se puedan respetar las medidas de seguridad vigentes en cada momento.
3. Las asociaciones de familias no pueden utilizar los espacios en los que se lleva a cabo la gestión de su actividad para la realización de actividades que supongan la entrada de personas ajenas a la junta, ni para actividades individuales o colectivas.

Estos recordatorios se estiman necesarios ante la situación actual, y en aras a velar por la salud de toda la comunidad educativa y a compatibilizar el mismo con el derecho a la educación, por lo que se agradece el esfuerzo realizado por parte de toda la comunidad educativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Ana Montagud Pérez